ADICIONAL N°1 PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1981 DEL 22/07/2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S CON NIT 900869848-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.462.532 DE CÚCUTA.

Entre los suscritos: **JORGE MAYID GENE BELTRAN**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88252540, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, nombrado mediante Decreto N.0001 del 02-ene-2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 005 de 02-ene-2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 003 de enero de 2021 y Decreto 040 de febrero de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente acto se denomina **MUNICIPIO DE CUCUTA**, por una parte; y por la otra, **SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S** con **NIT 900869848-3** representada legalmente por **ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA** identificado con cédula de ciudadanía **13.462.532 DE CÚCUTA** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8 de la ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir el presente Adicional N°1 y Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N°1981 del 2021, previa a las siguientes consideraciones:

1. Que, como resultado del proceso de Mínima Cuantía N°SMM-MC-001-2021, el día 22/07/2021, se suscribió el contrato de prestación de servicios N°1981 de 2021, entre el Municipio de San José de Cúcuta y **SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S** con **NIT 900869848-3** representada legalmente por **ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA** identificado con cédula de ciudadanía **13.462.532 DE CÚCUTA** con el siguiente objeto: **"GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO PARA LA POLICIA NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

2. Que el Acta de inicio del contrato No. 1981 del 2021, se suscribió el 22 de Julio del 2021 y el mismo se encuentra en ejecución.

3. Que, de conformidad a la cláusula sexta, el valor del contrato No. 1981 del 2021, se pactó en la suma de, **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.800.000,00).**

4. Que, de conformidad con la cláusula novena, el plazo de ejecución del contrato N°1981 del 2021, se pactó por CUARENTA (40) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. Que, mediante radicado N° 2021-107-071930-1, el Secretario de Despacho **JORGE MAYID GENE BELTRAN,** solicita al contratista el servicio prestado del objeto de referencia por NUEVE (09) DIAS más al inicialmente pactado, debido a que se requiere la presencia de este tiempo de los policías de refuerzo que llegaron al Municipio de Cúcuta para garantizar la seguridad en el desarrollo de los controles operativos que se están desarrollando en la entidad territorial durante la presente anualidad y proteger la integridad del personal de Agentes de Tránsito en la correcta ejecución de sus funciones.

6. Que, mediante radicado N° 20211100485122, el Contratista **SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S** con **NIT 900869848-3** representada legalmente por **ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA** identificado con cédula de ciudadanía **13.462.532 DE CÚCUTA,** presentó la aceptación y el presupuesto adicional que se requiere por los servicios prestados durante los NUEVE (09) DIAS.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar recursos presupuestales al contrato N°1981 del 2021, la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($15.705.000,00)

CLÁUSULA SEGUNDA –SUJECCIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición N°1 al contrato de N°1981 del 2021 cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Escaneado con CamScanner

N° CDP	FECHA	CÓDIGO BPIN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
00 2688	26/08 2021	2020540010095	2.3.2.02.02.009.24	Ingresos Corrientes de libre destinación	$15.705.000,00	100 – Recursos propios

CLÁUSULA TERCERA - PRORROGA: Prorrogar el contrato de N°1981 del 2021, por el término de NUEVE (09) DIAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La ejecución del contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula SEPTIMA denominada FORMA DE PAGO del contrato N°1981 del 2021.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS: Hace parte del presente contrato Adicional N°1 Prorroga N°1 del contrato N°1981 del 2021, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de N°1981 del 2021, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato N°1981 del 2021, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta.

30/08/2021

JORGE MAYID GENE BELTRAN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.
R/L ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
CONTRATISTA

Proyectó: Mónica Johanna Velasco Tarazona – Abogada de contratación -
Revisó: Ericson Elias Pérez Ospino – Supervisor-

Escaneado con CamScanner